ayuntamiento

En la villa de Arjona a veinte y un días del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y siete años se juntaron en el ayuntamiento de esta villa los señores que abajo irán nombrados para hacer las ordenanzas de esta villa y para poner en ellas las cosas que convengan al bien y aumento de las dichas cosas y para hacer las penas y derramas y demás cosas que convengan al bien público de esta villa que son los siguientes

Y el señor Diego de Espinosa Gaona juez de Valeras para estas ordenanzas

Y Luis de Valdés regidor

Y Jerónimo de Vega regidor

Y Don Pedro de Córdoba regidor

Y Alonso de Cárdenas regidor

Y Antonio de Vera regidor

Y Pedro de Molina regidor

Y Martín de Cabra regidor

Y Juan de Cabra el mozo regidor

Y Damián de Aguilera Bejarano regidor

Y Martín Sánchez de Vera regidor

los cuales después de haber dado y dado a Alonso Pérez de Aguilar escribano de esta villa que asistió a los dichos